

CÓRDOBA, 05 JUN 2017.

VISTO

La Resolución Decanal N° 376/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2 del mencionado acto administrativo se deslizo un error material involuntario en la consignación de la cantidad de días de Licencia Anual Complementaria que corresponde liquidar al agente Prado.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 2 de la Resolución Decanal N° 376/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde dice "doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria", debe decir "quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria".

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

✓

RESOLUCIÓN FCC N°:

411


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

